

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Investigación Sociosanitaria y de la Actividad Física por la Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título.

- 4. En relación con las actividades formativas 2, 3 y 9, incluir su carácter optativo u obligatorio en la próxima modificación del programa que se realice.
- 4. Clarificar en la memoria verifica que el número de horas a cursar han de ser las mismas para todos los estudiantes con independencia de su dedicación a tiempo completo o parcial.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones con objeto de mejorar el programa de doctorado:

- 4. Trasladar a la memoria la precisión realizada a que la mención a “la comisión” hace referencia a la comisión académica.
- 5.1. Trasladar la información incluida en el apartado 5.1 relacionada con colaboraciones y/o resultados a los apartados correspondientes de la memoria.
- 6.1. Revisar los indicadores de calidad de las publicaciones derivadas de las 10 tesis doctorales en la próxima modificación del programa que se realice.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen el código ISCED principal y secundario que no aparecían reflejados en la aplicación

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se ha incluido el código ISCED principal y secundario.

Se han actualizado los enlaces y funcionan correctamente.

1.3– Universidades y centros en los que se imparte.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el enlace web a la normativa de permanencia. Dado que tanto en la universidad como en la región este programa es el único que aborda las ciencias de la salud desde una perspectiva tanto sanitaria, integrando la actividad física como pilar fundamental, como social, se solicita el incremento el número de plazas a 40, a fin de dar la posibilidad de desarrollar su actividad investigadora en el ámbito sanitario a todos aquellos egresados y profesionales que cumplan los criterios establecidos y estén interesados en investigar dentro de estos ámbitos. Queda justificada dicha solicitud en base al incremento paulatino en cada curso académico del número de alumnos matriculados en titulaciones de grado y máster de la rama de Ciencias de la Salud, prioritaria para el acceso al doctorado, el alto número de preinscripciones desde el comienzo del programa, que cada año excede las plazas ofertadas y el aumento del número de profesores con capacidad de dirigir tesis doctorales

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

El enlace a la web de Normativa de permanencia de la UCLM se ha actualizado y se constata que la normativa es accesible. Asimismo, revisados los datos históricos del Programa de Doctorado, así como la justificación de la viabilidad del mismo, se acepta el aumento a 40 en el número de plazas.

1.4 – Colaboraciones.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información sobre las colaboraciones de los diferentes grupos con instituciones extranjeras. Se añaden nuevos centros en los cuales incluyen profesorado que están asociados a proyectos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta. Se actualiza la información sobre las colaboraciones de los diferentes grupos con instituciones extranjeras. Se añaden nuevos centros en los cuales incluyen profesorado que están asociados a proyectos.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

3.1. Sistemas de información previa

Se han actualizado los links de las páginas web que aparecen.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta. Se han actualizado los links en sistema de en “Sistemas de información Previo” y funcionan correctamente.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información referente a la comisión académica, la información referente a la legislación aplicable y las ponderaciones de los criterios de admisión.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Se actualiza la información relativa a la Comisión Académica del Programa de Doctorado y se considera adecuada.

Respecto a los criterios de admisión y su ponderación, se establece una puntuación mínima del 60% a partir de la cual los estudiantes serán admitidos al programa de doctorado. En el caso de que la demanda de estudiantes supere la oferta de plazas, “los estudiantes serán seleccionados por orden decreciente de puntuación y la valoración otorgada a los graduados en Medicina que no hayan cursado un Máster Universitario, “se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en la titulación de Grado”.

3.3 – Estudiantes

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información sobre el número total de estudiantes y estudiantes de otros países.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta. Se actualiza la información del número total de estudiantes (nacionales y extranjeros).

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se eliminan las actividades formativas que no se han realizado: 'Número 1: Seminarios 'Crítica de manuscritos en elaboración' y 'Número 5: La medición de la actividad física' y se ajusta la numeración de las actuales actividades formativas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

La universidad ha eliminado dos actividades formativas: Seminarios 'Crítica de manuscritos en elaboración' y “La medición de la actividad física' incluyéndose dos actividades formativas nuevas: 1 Análisis de validez y fiabilidad de pruebas diagnósticas (actividad 2) y 2. Introducción a la Revisión Sistemática (actividad 5).

Siete de las actividades se plantean como optativas (1, 4, 5, 6, 7, 8 y 10) y de las otras (2, 3 y 9) no se especifica su carácter optativo u obligatorio. Debería unificarse este criterio. No obstante, se incorpora un número mínimo de actividades a cursar, y una cantidad mínima de horas por año: “al menos cinco de las actividades formativas ofertadas ..., repartidas en,

como mínimo, 20 horas por año, para los estudiantes que estén matriculados a tiempo completo, o diez horas por año para los matriculados a tiempo parcial”. Se debería dejar claro que las horas han de ser las mismas para todos los estudiantes con independencia de su dedicación a tiempo completo o parcial.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis:

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información sobre la comisión académica así como el número de líneas del programa. Se actualizan, también, las universidades con las que se mantiene colaboración, el listado de tesis surgidas mediante las colaboraciones así como los distintos enlaces web que aparecen.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Se incluyen los criterios para formar parte de la Comisión Académica y su composición. El Coordinador y 8 miembros, al menos 1 por cada Línea (hay 4 Líneas) que han de tener un sexenio reconocido (mínimo).

Se actualizan los links que figuran, las universidades con las que se mantiene colaboración y las tesis surgidas mediante las colaboraciones. Así, se introduce la siguiente información: “Se mantendrá la colaboración y cotutela de tesis con las instituciones con las que ya se viene haciendo,.... leída el 12 de diciembre de 2017.”. Dicha información no es objeto de análisis en este apartado de organización del título sino más bien del apartado de colaboraciones y/o resultados. Se recomienda se traslade esta información al apartado correspondiente.

5.2 - Seguimiento del doctorando:

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la fecha del 'Real Decreto 99/2011 y el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Castilla- La Mancha'.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN QUE SE ENVIÓ A LA UNIVERSIDAD:

Se acepta. Se modifica la fecha del 'Real Decreto 99/2011 y se actualiza la fecha del “Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Castilla- La Mancha.”

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 - Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluye la 'Línea 4: Fisioterapia' al programa de doctorado. Se actualiza la información sobre el número de profesores e investigadores y sobre el número de sexenios o

equivalentes. Se actualiza la información referente a los profesores e investigadores que forman los equipos de investigación de las cuatro (4) líneas que forman el programa. Asimismo, se incluyen los artículos de los profesores que tienen equivalencias a sexenios, las tesis seleccionadas (10) y las contribuciones científicas seleccionadas (25).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

El programa cuenta con 4 equipos (que se corresponden con las 4 líneas) de investigación, en los que participan 38 profesores.

Todos los profesores investigadores cuentan con un sexenio vivo y todos los equipos tienen un proyecto de investigación activo, cuyo Investigador Principal es Profesor del Programa y de la Línea correspondiente.

Las 25 publicaciones aportadas están publicadas en revistas indexadas en el JCR. De ellas, 19 están situadas en Q1, 5 en Q2 y 1 en Q4. La valoración es, por tanto, SATISFACTORIA.

Las 10 publicaciones derivadas de las 10 tesis seleccionadas están publicadas en revistas indexadas en el JCR que ocupan una posición Q1.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la fecha del Plan de Ordenación Académica y se añaden la tabla de reconocimiento de créditos ECTS y el reconocimiento de ECTS a los casos de codirección

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los enlaces a la página web de movilidad y a la página del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Programa de Doctorado

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta. Se actualizan los enlaces a la página web de movilidad y a la página del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Programa de Doctorado.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8. 1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos de la tabla de resultados de los últimos 5 años y el número de tesis

defendidas.

8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluye la estimación del porcentaje de Tesis con Mención Internacional (25%)

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se aceptan las modificaciones a los apartados 8.1 y 8.3 de la memoria.

Se incluye la estimación de la proporción de doctorandos que leen la tesis en tres años tras la admisión en el programa: 60%; la proporción de tesis doctorales con más de dos publicaciones JCR: 35% y la proporción de tesis con al menos una publicación Q1 en el área JCR correspondiente: 50%.

Se incluye la estimación del porcentaje de Tesis con Mención Internacional (25%).

CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD.

9.1 – Responsable del título.

9.3 - Solicitante

· MODIFICACIONES SOLICITADAS

Se actualizan los datos de estos apartados.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

La actualización de los apartados 9.1 y 9.2 se ha llevado a cabo correctamente.

Madrid, a 02/02/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina